I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000169

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 03 ABR 2013

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, el Oficio Nº1000/495/2009 de la Dirección Jurídica, y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Rosa Ardiles Vera, Ex Docente de aula de la Escuela Estrella Reina de Chile, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/171/2012 de fecha 29 de febrero del 2012, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Rosa Ardiles Vera, lo anterior según lo establecido en el Articulo 9º Transitorio de la Ley Nº20.501, que establece bonificaciones para el retiro de los Profesionales de la Educación.

El Ordinario Nº DASU/DSU/18709 de fecha 03 de agosto de 2012, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº46499 de la Sra. Ardiles vera, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 35.28%

Que Doña Rosa Ardiles Vera, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Rosa Nelly del Carmen Ardiles Vera, Cedula de Identidad Nº 05.578.023-4, quien se desempeño como Docente de aula de la Escuela Estrella Reina de Chile, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de abril de 2012, a la Sra. Ardiles Vera, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.